



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXCMO. SR.:

Tengo el honor de acusar á V. E. el recibo de la Real Cédula dirigida á los Prelados de esta Monarquía con fecha de 23 de Marzo último, en la cual se nos ruega y encarga escitemos á nuestros diocesanos al cumplimiento de las leyes que prescribe el real método para la impetracion de dispensas, indultos y otras gracias apostólicas por medio de la Agencia general de Preces establecida en el Ministerio de Estado; así como la necesidad del *Pase régio* á todas las Bulas, Breves, Rescriptos y despachos de la Curia romana, á escepcion de dispensas matrimoniales, de edad, extra-témpera, de oratorio y otros de semejante naturaleza en *Sede Plena*, Breves de Penitenciaría, y gracias para los arctados.

Sin que sea mi ánimo faltar en lo mas mínimo al respeto y consideracion que debo, y guardaré siempre á los altos poderes del Estado, suplico á V. E. me permita algunas sencillas observaciones sobre el método para impetrar gracias pontificias y el *Pase régio* que se mencionan en la expresada Real Cédula.